

Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0532-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

PARA: Sra. Abg. Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE TALENTO HUMANO Y FINANCIERO DE LA NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR DE LA EPMPQ.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con asunto: "*PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES*", donde la "*Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.*". El énfasis me pertenece.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Trabajo remite la escala remunerativa para el nivel jerárquico superior del titular de la unidad de auditoría interna catalogado con Grado 4 del nivel jerárquico superior y una remuneración de \$2.597 dólares.

Considerando la solicitud por parte de la Gerencia General, adjunto sirvase encontrar actualizado a la fecha el INFORME TÉCNICO DE TALENTO HUMANO No. INFORME-CTH-2020-200 - INFORME TÉCNICO - NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR y el INFORME FINANCIERO No. CFIN-2020-011 INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR; informes en los cuales se realiza el análisis técnico y financiero de la nueva escala salarial propuesta para la empresa en función a los memorandos: Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002 y Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, y se establece las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Isaias Rodriguez Cano
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Anexos:

- Informe ESCALA-Actualizado.pdf
- informe_financiero_no_11_-_actualización_nueva_escala_remunerativa_njs(1).pdf

Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2020-0532-M

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

Copia:

Sra. Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres
Coordinadora de Talento Humano 2

Sr. Ing. Ivan Vinicio Arguello Adriano
Especialista de Talento Humano 4

Sr. Ing. Christian Misael Segovia Chavez
Coordinador Financiero 2

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: IVAN VINICIO ARGUELLO ADRIANO	ivaa	EPMPQ-GAF-CTH	2020-09-21	
Aprobado por: MARCELO ISAIAS RODRIGUEZ CANO	mirc	EPMPQ-GAF	2020-09-21	

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande.ctrn.gub.ec</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

1. ANTECEDENTES.

Mediante memorando Nro. EPMPQ-GG-2020-0206-M, de 31 de julio de 2020, remite el Mgs. Segundo Darío Chávez Escobar GERENTE GENERAL EPMPQ (E), remite al Sr. Mgs. Darwin Manuel Gonzalez Alomoto, Coordinador de Talento Humano 2, con asunto: *"ELABORACIÓN DE INFORMES"* en el cual establece lo siguiente: *"El viernes 31 de julio del 2020, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria de Directorio convocada mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0819-OF, en la que se emitió la Resolución "El Gerente General de la EPMPQ remitirá para conocimiento de los miembros del Directorio los Informes Técnicos de Talento Humano, Financiero y Legal, en los que sustentarán la homologación salarial, acogiendo para el efecto el exhorto de la Administración General, de conformidad a la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución Nro. A-049"; en tal virtud, dispongo a ustedes preparar los respectivos informes y presentarme el día lunes 3 de agosto a las 10h00, para su revisión y análisis."*

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Nro. 0314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprueba la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID- 19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: *"PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES"*, donde la *"Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción."*. El énfasis me pertenece.

2. BASE LEGAL.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande otra vez</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparente y evaluación.”*

El artículo 233, de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.”*

Los artículos 253 y 254 de la Constitución en concordancia con el artículo 10 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: numeral 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.”*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador.

Los artículos 7 y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indican que *“se reconoce a los concejos regionales y provinciales. Consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas acuerdos y resoluciones, aplicables dentro su circunscripción territorial”* y *“la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos.”*

El artículo 90, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala: *“que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano.”*

El último inciso, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP señala que, *“Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión”.*

El artículo 9 de la referida Ley Orgánica señala como atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas: *“(…) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa. (...) 7. Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General (...)”.*

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande otra vez</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

El artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que, “La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente”.

El artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0301. De 04 de septiembre de 2009, literal b) establece que le corresponde al Directorio de una Empresa Pública Metropolitana dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa Pública Metropolitana.

El Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza Nro. 314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76, de 11 de septiembre de 2017, en su artículo 1, exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas no contempladas en su ámbito de aplicación, entre ellas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, procurar la aplicación de normas de optimización y austeridad del gasto público.

Mediante Resolución Nro. A-018, de 30 de agosto de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, resuelve expedir las Normas para la Eficiencia y Optimización en el Talento Humano y la Gestión de los Recursos Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La Disposición General Segunda de la citada Resolución, cita. “Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas, fundaciones, corporaciones y otros entes, en los que participe o realice asignaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a **implementar medidas de austeridad del gasto conscientes con las dispaciones de esta resolución**”. (El énfasis me pertenece).

3. ANÁLISIS TÉCNICO.

En aplicación de los exhortos a la optimización del talento humano para las entidades que forman parte del gobierno autónomo descentralizado, la EPMPQ por efecto de la austeridad que se encuentra atravesando el país, y en función del proceso de cambio y modernización de la gestión institucional, a través del memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: “**PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES**”, donde la “**Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.**”. El énfasis me pertenece.

Acorde al estado de excepción el país ha atravesado y se encuentra atravesando por una emergencia sanitaria derribada de la pandemia y del virus denominado COVID-19, por el cual el estado Ecuatoriano ha realizado varias acciones con el fin de precautelar el bien de los ciudadanos del país mediante la promulgación de los decretos ejecutivos y leyes, al ser esta pandemia a nivel global a los Gobiernos Autónomos Descentralizados también les afecta por este motivo las instituciones están realizando procesos de optimización de recursos con el fin de no afectar los servicios que prestan cada empresa pública hacia la ciudadanía con ese objetivo la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Quito emite el Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, expuesto

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande otra vez</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

por la Dra. María Inés Hidalgo C. Directora Metropolitana de Recursos Humanos que en su Análisis Técnico establece lo siguiente:

1. "En Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0199-M, de 25 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria concluye: a) La presión fiscal que los ingresos tributarios municipales, mantiene con respecto al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es de 25,6%. b) El efecto financiero a la recaudación tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Emergencia Sanitaria que vive el país, no tiene precedentes lo que impide contar con herramientas o lineamientos macro económicos confiables que permitan prever con mediana certeza, el comportamiento que esta mantendrá hasta el fin de año. c) La reducción dramática de recaudación vivida durante los meses de marzo, abril, mayo y los días actuales de junio, demuestran un escenario poco optimista para los meses venideros. d) Un ejercicio elemental de promedio de los prometedores meses de enero y febrero, frente a los subsiguientes, nos permite prever sin certeza técnica confiable, **que al cierre del 2020 lo presupuestado por el GAD como ingreso tributario, tendrá una reducción cercana al 30%.** Finamente, **sugiere una revisión profunda del presupuesto general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en relación al segundo semestre del año 2020.**" El énfasis me pertenece.
2. "Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0494-O, de 24 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Informe Comisión Presupuesto sobre el estado de las finanzas municipales, en el cual **se evidencia que existe un recaudo de USD 131.324.143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, y representa solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019.** Adicionalmente determina que, **la asignación del Gobierno Central conforme lo establece el COOTAD, se encuentran con retrasos, así como los recursos correspondientes a la asignación por competencias de tránsito, al igual que los desembolsos por la devolución del IVA cuya recuperación está pendiente.** Este informe en la parte final concluye y recomienda que **"es indispensable actuar de manera inmediata en la aplicación de medidas de austeridad urgentes, que permitan garantizar la estabilidad económica"**.
3. "**El MDMQ no cuenta con liquidez necesaria para afrontar compromisos económicos, adquiridos, y los que se encuentran planificados.** Se aspira que, con la implementación de las directrices de austeridad, el aporte directo Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos, Entes Desconcentrados, Adscritos y Sujetos de Derechos, reduzca el déficit de ingresos que mantienen el MDMQ con respecto al presupuesto aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 002-2019 sancionada el 06 de diciembre de 2019." El énfasis me pertenece.
4. "Las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entes desconcentrados, para su operación, deberán contemplar al menos cuatro aspectos: **liquidez de cada dependencia, incidencia en la generación/recaudación de recursos propios vía los distintos mecanismos (cobro de tasas o tarifas), reducción de las asignaciones municipales en función a la situación actual;** con el fin de disminuir su gasto corriente y de inversión, y poder garantizar la prestación de servicios." El énfasis me pertenece.
5. Con el objeto de realizar una optimización en gasto corriente se ha **exhortado a todas las dependencias Municipales, homologar las escalas de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo y de los de Nivel Jerárquico Superior a la establecida para el GADDMQ.** Sobre esta base se ha realizado un análisis a las escalas de remuneración de las Empresas Públicas Municipales, quienes reciben recursos Municipales para atender el pago de las remuneraciones mensuales unificadas del personal a su cargo; es por esto que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha realizado una comparación entre las escalas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías, Institutos, Fundaciones y las

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande estrategia</i>
Trole <input type="checkbox"/> Sur Oriental <input type="checkbox"/> Central Norte <input type="checkbox"/> Sur Occidental <input type="checkbox"/> Ecovía <input type="checkbox"/> EPQ <input checked="" type="checkbox"/>		

dependencias del Municipio, y se ha trabajado en la homologación de las mismas, cuya propuesta se adjunta al presente informe.” El énfasis me pertenece.

SITUACIÓN ACTUAL - EPMPQ		SITUACIÓN PROPUESTA - Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos			% de Reducción
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL MUNICIPIO	
GERENTE GENERAL	4.884,00	FD 2	4.300,00	ADMINISTRADOR GENERAL	11,96%
SUBGERENTE GENERAL	3.885,00	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta
GERENTE TÉCNICO O DE ÁREA	3.552,00	FD 5	3000	DIRECTORES METROPOLITANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	15,54%
COORDINADORES TÉCNICOS Y DE ÁREA	2.624,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS	4,73%
AUDITOR JEFE	3.552,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS	29,62%

Tabla No. 1 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta de cambio de la escala salarial por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos.

Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

Mediante acuerdo Nro. 009-TH-2020, el Contralor General del Estado, acuerda en su “Art. 1.- Expedir la Escala da Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos de nivel operativo de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades y organismos que no forman parte del Presupuesto General del Estado incluidas las universidades y escuelas politécnicas, de conformidad al detalle que se establece”

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, el Ministerio de trabajo remite la escala remunerativa para el nivel jerárquico superior del titular de la unidad de auditoría interna catalogado con Grado 4 del nivel jerárquico superior y una remuneración de \$2597 dólares.

Para el efecto la remuneración del área de auditoría interna debería ser \$2597 dólares conforme a las directrices de los órganos competentes, adicionalmente dentro de la propuesta por parte de la Dirección Metropolitana de recursos Humano no se plantea el puesto de subgerente general.

Conforme a las líneas que anteceden y debido a la grave situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia por COVID -19, que ha afectado a las empresa privadas, públicas e instituciones de Gobierno Central y demás instituciones que dependen de asignación de los recursos públicos y recursos propios debido al confinamiento de las personas con el propósito de evitar que la pandemia se propague y colapsen los sistemas sanitarios del país se ven mermados los ingresos operacionales conforme a los servicios que presta la Empresa.

Al no contar con ingresos operativos y la no asignación del presupuesto debido a la disminución de los ingresos tributarios municipales, y la no asignación de recursos por el Gobierno Central se ve la necesidad de aplicar la una nueva escala salarial de los puestos de nivel jerárquico superior en función al Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M e Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

- **Situación Actual**

Mediante RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a la siguiente estructura:

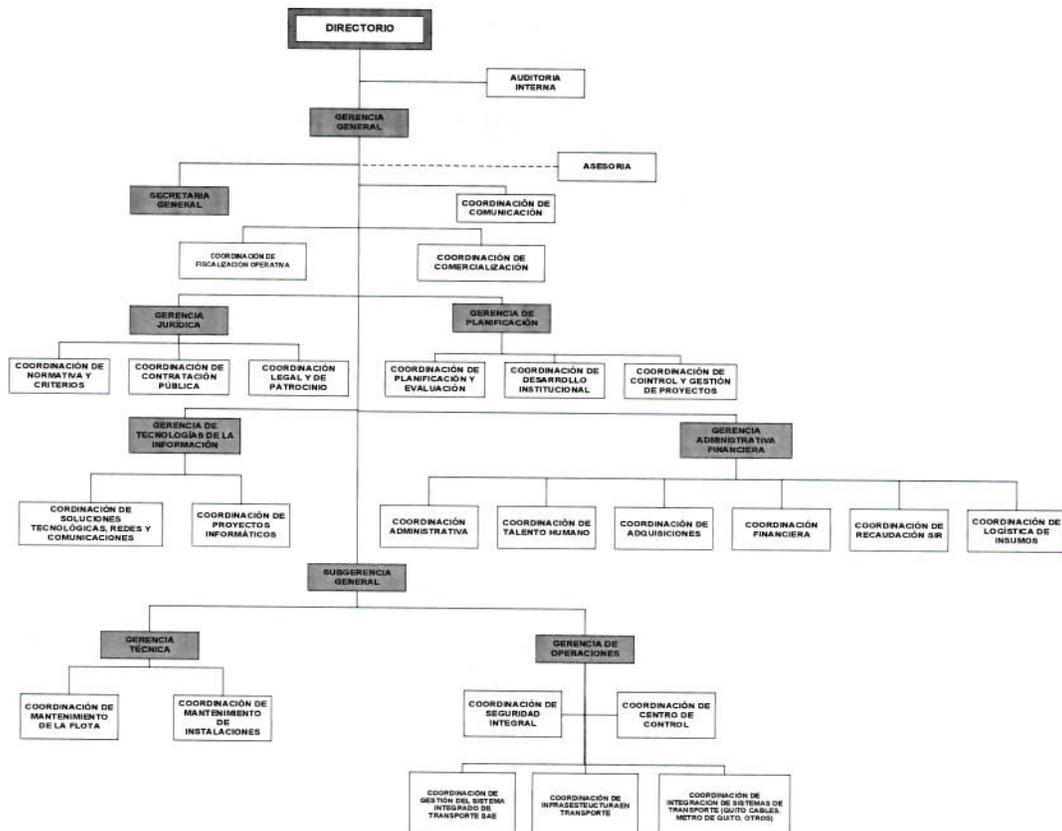


Gráfico Nro. 1 Estructura Orgánica funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
 Fuente: Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016.

Como se puede observar en el gráfico de la estructura vigente la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, mantiene treinta y cuatro (34) puestos del nivel jerárquico superior, de los cuales uno (01) pertenece al proceso gobernante; diez (10) al proceso sustantivo; y veinte y tres (23) al proceso adjetivo, y existen 3 puestos de asesores:

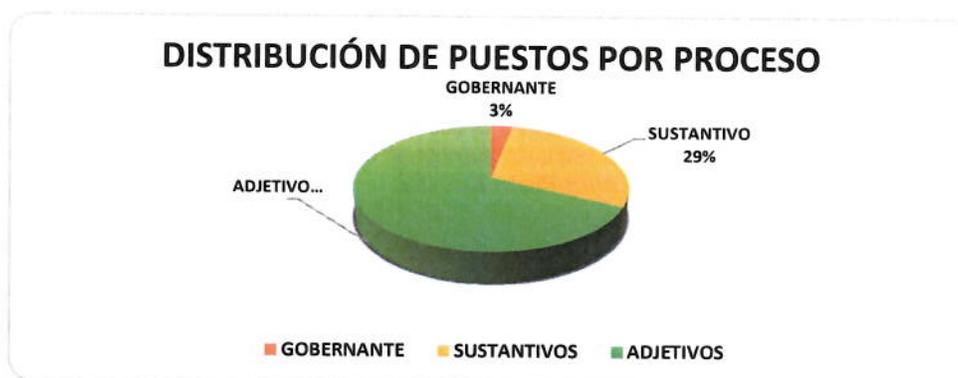


Gráfico Nro. 2 Distribución de puesto por tipo de proceso.
 Fuente: Resolución Nro. RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016.
 Total, de puestos conforme a la estructura 34 puestos más 3 puestos de asesores con un total de 37 puestos.

Trole Sur Oriental Central Norte Sur Occidental Ecovia EPQ

Situación Actual EPMPQ			
DENOMINACIÓN DE PUESTOS	RMU Mensual	Nro. de Puestos	RMU Mensual por Total de Puestos
COORDINADOR 2	\$ 2.624,00	24	\$ 62.976,00
SECRETARIO GENERAL	\$ 3.552,00	1	\$ 3.552,00
AUDITOR INTERNO	\$ 3.552,00	1	\$ 3.552,00
GERENTE 1	\$ 3.552,00	6	\$ 21.312,00
GERENTE 2	\$ 3.885,00	1	\$ 3.885,00
GERENTE 3	\$ 4.884,00	1	\$ 4.884,00
ASESORES	\$ 3.552,00	3	\$ 10.656,00
Total general	\$ 25.601,00	37	\$ 110.817,00

Tabla Nro. 2 Puestos y remuneraciones de la EPMPQ.
Fuente: Distributivo de personal de la empresa.

• **Situación propuesta por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.**

Dentro de esta situación propuesta se encuentra el valor de la remuneración mensual unificada de la unidad de auditoría interna con el valor establecido por el Ministerio del Trabajo y se encuentra la misma remuneración unificada del puesto del Sugereente General debido a que no existió ninguna propuesta.

**SITUACIÓN ACTUAL –
EPMPQ**

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GR AD O	PARTIDA INDIVIDUAL	R.M.U
1	GERENTE GENERAL	GOBERNANTE	GERENTE 3	E	510105.0001	4.884,00
2	AUDITOR JEFE	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0004	3.552,00
3	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0024	2.624,00
4	SECRETARIO GENERAL	APOYO	GERENTE 1	C	510105.1910	3.552,00
5	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1911	2.624,00
6	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.1912	2.624,00
7	GERENTE JURÍDICO	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0005	3.552,00
8	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1913	2.624,00
9	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0013	2.624,00
10	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1708	2.624,00
11	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0007	3.552,00
12	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0010	2.624,00
13	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0026	2.624,00
14	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0028	2.624,00
15	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	APOYO	GERENTE 1	C	510105.0008	3.552,00
16	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLOGÍAS Y REDES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0012	2.624,00

**PROPUESTA
Dirección Metropolitana
de Recursos Humanos**

R.M.U MUNICIPIO	DIFERENCIA
4.300,00	584,00
2.597,00	955,00
2.500,00	124,00
3.000,00	552,00
2.500,00	124,00
2.500,00	124,00
3.000,00	552,00
2.500,00	124,00
2.500,00	124,00
2.500,00	124,00
3.000,00	552,00
2.500,00	124,00
2.500,00	124,00
3.000,00	552,00
2.500,00	124,00

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande otra vez</i>
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>
Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

SITUACIÓN ACTUAL – EPMTPO						PROPUESTA Dirección Metropolitana de Recursos Humanos		
Nro	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRAD O	PARTIDA INDIVIDUAL	R.M.U	R.M.U MUNICIPIO	DIFERENCIA
17	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0011	2.624,00	2.500,00	124,00
18	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERA	APOYO	GERENTE 1	C	510105.0009	3.552,00	3.000,00	552,00
19	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0021	2.624,00	2.500,00	124,00
20	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0020	2.624,00	2.500,00	124,00
21	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0023	2.624,00	2.500,00	124,00
22	COORDINADOR FINANCIERO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0022	2.624,00	2.500,00	124,00
23	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0017	2.624,00	2.500,00	124,00
24	COORDINADOR DE LOGISTICA E INSUMOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0016	2.624,00	2.500,00	124,00
25	SUBGERENTE GENERAL	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 2	D	510105.1918	3.885,00	3.885,00	0,00
26	GERENTE TÉCNICO	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	510105.0002	3.552,00	3.000,00	552,00
27	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0015	2.624,00	2.500,00	124,00
28	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1914	2.624,00	2.500,00	124,00
29	GERENTE DE OPERACIONES	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	510105.1909	3.552,00	3.000,00	552,00
30	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0019	2.624,00	2.500,00	124,00
31	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1916	2.624,00	2.500,00	124,00
32	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0018	2.624,00	2.500,00	124,00
33	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1915	2.624,00	2.500,00	124,00
34	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1917	2.624,00	2.500,00	124,00
35	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	552,00
36	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	552,00
37	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	552,00
Total						\$110.817,00	\$ 100.782,00	\$ 10.035,00

Tabla No. 3 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos. Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002 y distributivo de personal de la empresa.

No se ha considerado la valoración del puesto de subgerente general debido a que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y se ha colocado el valor de la remuneración mensual unificada del puesto de auditoría interna en concordancia con el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo, el ahorro para la EPMTPO, por concepto de remuneración mensual unificada haciende a un valor total de \$ 10.035,00 sin beneficios sociales.

INFORME CTH-2020-200	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME TÉCNICO – NUEVA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.	TRANSPORTE DE PASAJEROS <i>grande atracción</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

- Situación propuesta por la Coordinación de Talento Humano considerando la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y las disposiciones del Ministerio de Trabajo referente a la unidad de auditoría.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la base legal referente a la unidad de auditoría interna se evidencia que no fue contemplada la reducción de la remuneración de la unidad antes descrita conforme lo establece el Ministerio de Trabajo, que instaura por concepto de remuneración mensual un valor de \$ 2597 dólares, no como lo instaura la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos que la cataloga con una remuneración mensual unificada de \$2500 dólares, para dar cumplimiento a esta disposición ya Coordinación de Talento Humano ya realizó la reducción considerando lo establecido por el Ministerio de Trabajo.

SITUACIÓN ACTUAL EPMPQ		SITUACIÓN PROPUESTA - Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos			SITUACIÓN PROPUESTA POR LA EPMPQ	% de Reducción
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL MUNICIPIO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	
AUDITOR JEFE	3.552,00	FD 6	2500,00	COORDINADORES TÉCNICOS	2597,00	29,62%

Tabla Nro. 4 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos.
Fuente: Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020.

La remuneración mensual unificada del puesto de Subgerente General al no ser considerada en la propuesta remitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ sigue considerando reducción del puesto de Subgerente en el mismo porcentaje de reducción de Gerente General acorde a la propuesta por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos que es un 11,96% con respecto a la remuneración mensual unificada actual, el valor a percibir por la remuneración mensual del puesto de Subgerente General sería \$3420 dólares.

SITUACIÓN ACTUAL EPMPQ		SITUACIÓN PROPUESTA - Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos			SITUACIÓN PROPUESTA POR LA EPMPQ	% de Reducción
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL MUNICIPIO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	
GERENTE GENERAL	4.884,00	FD 2	4.300,00	ADMINISTRADOR GENERAL	4300,00	11,96%
SUBGERENTE GENERAL	3.885,00	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta	3420,00	11,96%

Tabla Nro. 5 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ.
Fuente: Coordinación de Talento Humano.

SITUACIÓN ACTUAL EPMPQ		SITUACIÓN PROPUESTA Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos			SITUACIÓN PROPUESTA POR LA EPMPQ	% de Reducción
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL MUNICIPIO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	
GERENTE GENERAL	4.884,00	FD 2	4.300,00	ADMINISTRADOR GENERAL	4300,00	11,96%
SUBGERENTE GENERAL	3.885,00	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta	3420,00	11,96%
GERENTE técnico O DE ÁREA	3.552,00	FD 5	3000,00	DIRECTORES METROPOLITANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	3000,00	15,54%
COORDINADORES TÉCNICOS Y DE ÁREA	2.624,00	FD 6	2500,00	COORDINADORES TÉCNICOS	2500,00	4,73%
AUDITOR JEFE	3.552,00	FD 6	2500,00	COORDINADORES TÉCNICOS	2597,00	29,62%

Tabla Nro. 6 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ.
Fuente: Coordinación de Talento Humano.

Trole Sur Oriental Central Norte Sur Occidental Ecovía EPQ

SITUACIÓN ACTUAL – EPMPQ

PROPUESTA COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	PARTIDA INDIVIDUAL	R.M.U.	R.M.U. MUNICIPIO	GRUPO OCUPACIONAL	DIFERENCIA
1	GERENTE GENERAL	GOBERNANTE	GERENTE 3	E	510105.0001	4.884,00	4.300,00	GERENTE 3	584,00
2	AUDITOR JEFE	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0004	3.552,00	2.597,00	COORDINADOR 2	955,00
3	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0024	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
4	SECRETARIO GENERAL	APOYO	GERENTE 1	C	510105.1910	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
5	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1911	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
6	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.1912	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
7	GERENTE JURÍDICO	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0005	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
8	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1913	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
9	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0013	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
10	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.1708	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
11	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	ASESORÍA	GERENTE 1	C	510105.0007	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
12	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0010	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
13	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	510105.0026	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
14	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0028	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
15	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	APOYO	GERENTE 1	C	510105.0008	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
16	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0012	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
17	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0011	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
18	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERA	APOYO	GERENTE 1	C	510105.0009	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
19	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0021	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
20	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0020	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
21	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0023	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
22	COORDINADOR FINANCIERO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0022	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
23	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0017	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
24	COORDINADOR DE LOGÍSTICA E INSUMOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	510105.0016	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
25	SUBGERENTE GENERAL	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 2	D	510105.1918	3.885,00	3.420,00	GERENTE 2	465,00
26	GERENTE técnico	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	510105.0002	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
27	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0015	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
28	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1914	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
29	GERENTE DE OPERACIONES	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	510105.1909	3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
30	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0019	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
31	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1916	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00

Trole Sur Oriental Central Norte Sur Occidental Ecovía EPQ

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	PARTIDA INDIVIDUAL	R.M.U	R.M.U MUNICIPIO	GRUPO OCUPACIONAL	DIFERENCIA
32	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.0018	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
33	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1915	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
34	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	510105.1917	2.624,00	2.500,00	COORDINADOR 2	124,00
35	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
36	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
37	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C		3.552,00	3.000,00	GERENTE 1	552,00
Total						\$110.817,00	\$ 100.317,00		\$ 10.500,00

Tabla No. 7 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ.
Fuente: Coordinación de Talento Humano.

Se ha considerado todos los valores conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humano y la propuesta de la Coordinación de Talento Humano en el cual el ahorro para la EPMPQ por concepto de remuneración mensuales unificadas de los puestos del nivel jerárquico superior es un valor total mensual de \$ 10.500,00 dólares sin beneficios sociales, considerando que el puesto del nivel jerárquico superior del área de Auditoría Interna siga percibiendo la remuneración mensual unificada de \$ 3.552,00, la realizar ya el cambio de remuneración mensual unificada a \$ 2.597,00, existe una diferencia de \$ 955,00

DETALLE	R.M.U	RMU ANUAL	DECIMO TERCERO ANUAL	FONDOS RESERVA ANUAL	IESS PATRONAL ANUAL	DECIMO CUARTO ANUAL	TOTAL AL AÑO
Actual Costo RMU 37 Puestos NJS	\$ 110.817,00	\$ 1.329.804,00	\$ 110.817,00	\$ 110.772,67	\$ 128.326,09	\$ 14.800,00	\$ 1.694.519,76
CAMBIO DE RMU Costo RMU 37 Puestos NJS	\$ 100.317,00	\$ 1.203.804,00	\$ 100.317,00	\$ 100.276,87	\$ 116.167,09	\$ 14.800,00	\$ 1.535.364,96
DIFERENCIA EN (-)	\$ 10.500,00	\$ 126.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.495,80	\$ 12.159,00	\$ -	\$ 159.154,80
PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	9%	9%	9%	9%	9%	0%	9%

Tabla No. 8 Remuneración mensual unificada y proyecciones anuales con beneficios sociales situación actual y propuesta por la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ.

Fuente: Coordinación de Talento Humano.
Nota: remuneración del área de Auditoría Interna con \$3552.

DETALLE	R.M.U	RMU ANUAL	DECIMO TERCERO ANUAL	FONDOS RESERVA ANUAL	IESS PATRONAL ANUAL	DECIMO CUARTO ANUAL	TOTAL AL AÑO
Actual Costo RMU 37 Puestos NJS	\$ 109.862,00	\$ 1.318.344,00	\$ 109.862,00	\$ 109.818,06	\$ 127.220,20	\$ 14.800,00	\$ 1.680.044,25
CAMBIO DE RMU Costo RMU 37 Puestos NJS	\$ 100.317,00	\$ 1.203.804,00	\$ 100.317,00	\$ 100.276,87	\$ 116.167,09	\$ 14.800,00	\$ 1.535.364,96
DIFERENCIA EN (-)	\$ 9.545,00	\$ 114.540,00	\$ 9.545,00	\$ 9.541,18	\$ 11.053,11	\$ -	\$ 144.679,29
PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	9%	9%	9%	9%	9%	0%	9%

Tabla No. 9 Remuneración mensual unificada y proyecciones anuales con beneficios sociales situación actual y propuesta por la Coordinación de Talento Humano de la EPMPQ.

Fuente: Coordinación de Talento Humano.
Nota: remuneración del área de Auditoría Interna con \$2597.

Trole Sur Oriental Central Norte Sur Occidental Ecovía EPQ

4. CONCLUSIONES.

- La empresa ha realizado en análisis respectivo conforme a la propuesta de remuneraciones unificadas de los puestos del nivel jerárquico superior remitida por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- No se evidencia la propuesta de la remuneración unificada para el puesto de subgerente general en la propuesta remitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por ende la Coordinación de Talento Humano para guardar relación con toda la estructura de puesto ha considerado que la reducción de la remuneración mensual unificada del puesto de Subgerente General sea del 11,96% en relación a la remuneración unificada del puesto de Gerente General.
- Para el área de Auditoría Interna en el puesto del nivel jerárquico superior se ha considerado el valor de \$ 2597 conforme lo establece el ente de control respectivo, existe una diferencia de \$ 97 dólares conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- El puesto del nivel jerárquico superior del área de Auditoría Interna fue implementado en el mes de agosto 2019, conforme a lo establecido por el Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020.

5. RECOMENDACIONES.

- Conforme los exhortos respecto a la optimización del presupuesto emitidos por Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se remite el informe respectivo para que la Gerencia General realice las acciones necesarias con el fin de proponer al directorio la propuesta de la nueva escala salarial de las remuneraciones unificadas conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la propuesta de la Coordinación de Talento Humano de la Empresa.
- Se recomienda realizar los actos administrativos o resoluciones necesarias con el fin de cambiar a la nueva escala salarial los puestos de nivel jerárquico superior para que la Coordinación de Talento Humano realice las acciones de cambio de remuneración para el personal del nivel jerárquico superior.
- Conforme a la resolución establecida por el Directorio y la Gerencia General, se deberá notificar a la Coordinación de Talento Humano la fecha en el cual se aplicará la nueva escala salarial de la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior.

Quito 21 de septiembre de 2020

Atentamente,

Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres.
Coordinadora de Talento Humano.

Elaborado por:	Firmas
Ing. Vinicio Arguello Adriano	